

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EMPRESA DONDE REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA

La *ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero*, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, es en la que se establecen los requisitos para el inicio de la fase de formación en empresa, y la asignación del alumnado a cada empresa que forma parte de la Red de empresas formadoras.

Requisitos para el inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

1. Tener cumplidos dieciséis años en el momento de comenzar las prácticas en la empresa.
2. Haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional.
3. Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales impartida en el centro.

Asignación del alumnado para la fase en formación en empresa u organismo equiparado.

La asignación de las personas en formación a las empresas u organismos equiparados se realizará de manera conjunta por un representante de la empresa y el tutor de cada grupo del CIFP Pico Frentes, utilizando los siguientes criterios objetivos de asignación:

- 1º) La idoneidad del alumno para cada empresa, teniendo en cuenta las competencias personales de cada alumno, así como su capacidad para el trabajo en equipo, la capacidad para toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad.
- 2º) El rendimiento académico y la asistencia a las actividades lectivas desarrolladas en el centro de formación profesional.
- 3º) La proximidad geográfica del domicilio de cada alumno o alumna a la empresa u organismo equiparado.